



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACTA CUARENTA Y SIETE - DOS MIL VEINTE (47-2020). En la ciudad de Chiquimula, siendo las nueve horas con veinticinco minutos, del día martes diez de noviembre de dos mil veinte, reunidos de forma virtual a través de la plataforma de Google Meet, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, Presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **ESTEFANY ROSIBEL CERNA ACEITUNO y ELDER ALBERTO MASTERS CERRITOS**, Representantes de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, quien autoriza se proceda en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 46-2020. **3°.** Evacuación de audiencia del profesor Luis Eduardo Castillo Ramírez. **4°.** Solicitud de aval para pruebas de conocimientos básicos y pruebas específicas de las diferentes carreras del Centro Universitario de Oriente, como requisito de ingreso 2022. **5°.** Solicitud de dispensa para nombramiento de Asesor de Trabajos de Graduación de la carrera de Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente. **6°.** Solicitud para denominar la Granja Experimental del Centro Universitario de Oriente. **7°.** Solicitud de modificación de horario presentada por la profesora Alcira Noemí Samayoa Monroy. **8°.** Solicitudes de juramentación a nivel técnico. **9°.** Solicitudes de graduación profesional. **10°.** Solicitudes de juramentación a nivel de maestría. **11°.** Solicitudes de juramentación a nivel de doctorado. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 46-2020. Se dio lectura al Acta 46-2020 y se aprobó sin enmiendas. - - - - -

TERCERO: Evacuación de audiencia del profesor Luis Eduardo Castillo Ramírez. Se tiene a la vista el documento de fecha cinco de noviembre de dos mil veinte, en el cual el profesor Luis Eduardo Castillo Ramírez, comparece para evacuar audiencia. Indica que con fecha dieciséis de octubre, se remitieron a los alumnos sus notas y las mismas fueron recibidas; estas correspondían al segundo examen parcial realizado el veintiséis de septiembre. La única inconformidad era que algunos estudiantes no habían podido terminar su examen y solicitaban que se les abriera la recepción, lo cual queda registrado



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



en la aplicación y que para no tener problemas con las autoridades o posibles auditorías al sistema, en las instrucciones del examen estaba normado el procedimiento a seguir. El diecisiete de octubre, los alumnos manifestaron que sus notas estaban muy bajas y requerían que los exámenes fueran revisados. Se les indicó que el problema era que existían preguntas con archivos equivocados, falta de archivos y falta de entrega de los exámenes. El día domingo dieciocho de octubre, en conversación vía telefónica con el profesor David Estuardo Villatoro Arévalo, administrador de la plataforma de CUNORI, concretaron una reunión para el veinticuatro de octubre, para que los estudiantes pudieran exponer sus interrogantes. Sin embargo, dicha reunión no se llevó a cabo, en virtud que los estudiantes no se enlazaron para recibir las clases de ese día. Manifiesta que el veinticuatro de octubre, se comunicó con el licenciado Edy Alfredo Cano Orellana, coordinador adjunto del Programa de Ciencias Económicas, en donde le informaba de la ausencia de los estudiantes sección A, curso de Finanzas I. A las clases virtuales programadas para el veinticuatro y treinta y uno de octubre no asistieron los alumnos; por lo que se procedió a grabar dichas clases donde se incluyó imágenes de los laboratorios nueve y diez. En cumplimiento a la resolución CCEE 110-2020, se dio apertura al programa classroom para que los estudiantes de Finanzas I, secciones A y B, que no habían entregado el examen lo hicieran, realizándolo únicamente tres estudiantes de la sección B; cinco estudiantes de la sección A, no se comunicaron para coordinar la apertura del programa. En virtud de lo expuesto, el profesor Castillo Ramírez solicita que se prohíba la grabación de las clases en video y por teléfono por parte de los alumnos, ya que se vulnera la Constitución Política de la República, artículo 24 y el Código Penal, artículo 222. Que se respete la libertad de enseñanza y criterio docente, consignados en la Constitución Política de la República, artículo 71; en el Reglamento de la Carrera del Personal Académico, artículo 24 y el Decreto 12-91, Ley de Educación Nacional, artículo 1, numeral 2, artículo 2, numeral 6, artículo 33, numeral 1 y artículo 41, numeral 1. Que se nombre a un profesional de la informática o persona capacitada para revisar el programa classroom y dictaminar sobre su funcionalidad. Después de dar lectura a la audiencia presentada por el profesor Castillo Ramírez y para tener mejores elementos de juicio, este organismo **ACUERDA:** Citar a los siguientes miembros del Centro Universitario de Oriente: licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez; cinco estudiantes del sexto ciclo de la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



carrera de Auditor Técnico, sección A; maestro en artes Edwin Rolando Rivera Roque, coordinador académico; maestro en artes David Estuardo Villatoro Arévalo, ingeniero Carlos David Ardón Muñoz e ingeniero Pedro Luis Bollat Flores, administradores de la Plataforma virtual de CUNORI; licenciado Horacio Humberto Zuchini Morales, asesor jurídico de Consejo Directivo; quienes participarán de forma virtual en la reunión extraordinaria de Consejo Directivo de este Centro Universitario, programada para el once de noviembre de dos mil veinte, a partir de las dieciocho horas. -----

CUARTO: Solicitud de aval para pruebas de conocimientos básicos y pruebas específicas de las diferentes carreras del Centro Universitario de Oriente, como requisito de ingreso 2022. Se tiene a la vista la transcripción del Punto TERCERO, del Acta 15-2020, de sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el cinco de noviembre de dos mil veinte. En el mismo, se conoció el listado de pruebas de conocimientos básicos y pruebas específicas que aplicará cada carrera como requisito de ingreso dos mil veintidós, solicitando que sean avaladas por el órgano de dirección. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 25 y 39 del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establecen que cada unidad académica por medio de su órgano de dirección correspondiente, determinará cuál o cuáles pruebas de conocimientos básicos y pruebas específicas se requerirán para los aspirantes a las carreras que ofrecen de acuerdo al perfil de ingreso. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** Avalar las pruebas de conocimientos básicos y las pruebas específicas para las carreras siguientes:

CARRERAS	PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS	PRUEBAS ESPECÍFICAS
Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	Lenguaje	Conocimientos Generales de las ciencias de la Educación



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Periodismo Profesional, Ciencias de la Comunicación	Lenguaje	Conocimientos básicos sobre lenguaje, redacción, ley de libre emisión del pensamiento y géneros periodísticos para medios escritos, radio y televisión
Técnico en Administración de Empresas (plan sábado), Licenciatura en Administración de Empresas (plan sábado), Auditor Técnico (plan sábado), Contador Público y Auditor (plan sábado)	Lenguaje	Conocimientos generales de matemática, contabilidad, economía y administración
Administración de Empresas (plan diario)	Lenguaje	Conocimientos básicos de un administrador emprendedor
Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas, Ingeniería Industrial	Lenguaje y Física	Matemática y Computación
Abogado y Notario	Lenguaje	Introducción al Derecho
Médico y Cirujano	Matemática, Física y Química	Habilidad Verbal y Numérica; y Biología
Agrimensura y Administración de Tierras	Lenguaje	Computación
Agronomía	Lenguaje	Prueba general de conocimientos agrícolas
Ingeniería en Gestión Ambiental Local	Lenguaje	Prueba de Aptitud y Conocimiento Ambiental
Zootecnia	Lenguaje	Introducción a la Ciencia



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



		Animal
Ciencia Sociología, Internacionales	Política, Relaciones	Lenguaje Nociones Generales de las Ciencias Políticas

QUINTO: Solicitud de dispensa para nombramiento de Asesor de Trabajos de Graduación de la carrera de Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente.

Se tiene a la vista el oficio con referencia CCC 026-2020, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, en el cual el coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación de esta unidad académica, traslada la solicitud realizada por la Comisión de Trabajos de Graduación de dicha carrera. La referida comisión solicita que el Consejo Directivo otorgue una dispensa para que en la asesoría de trabajos de graduación durante el período 2020-2021, se exceptúe temporalmente lo establecido en el artículo 9, literal d) del Normativo de trabajos de graduación profesional, previo a optar al grado académico de licenciado de Ciencias de la Comunicación, del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; por lo anterior se propone que puedan ejercer el papel de asesor de trabajos de graduación, profesionales egresados de la carrera de Ciencias de la Comunicación de esta unidad académica, que cumplan con lo establecido en el artículo 9, literales a), b) y c), del normativo en mención. **CONSIDERANDO:** Que este órgano de dirección no tiene competencia para conferir dispensa. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Solicitar al coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente, presente una propuesta de modificación al artículo 9 del Normativo de trabajos de graduación profesional, donde se tome en consideración la solicitud expuesta. - - - - -

SEXTO: Solicitud para denominar la Granja Experimental del Centro Universitario de Oriente.

El coordinador de la carrera de Zootecnia de esta unidad académica, a través del oficio con referencia CZ-158-2020, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, manifiesta que el veintiséis de octubre se llevó a cabo una reunión con todos los profesores de la carrera en mención y por unanimidad se llegó al acuerdo de solicitar al Honorable Consejo Directivo, que la Granja Experimental de la carrera de Zootecnia se denomine “Granja Experimental y Productiva Lic. Zoot. Manuel María Lemus Moscoso”. La solicitud es porque se quiere honrar el trabajo que el licenciado Lemus Moscoso



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



realizó durante su tiempo como profesor universitario y a la dedicación que siempre manifestó a las actividades que se desarrollaron en la granja. Asimismo, los profesores estuvieron anuentes para que a partir de dos mil veintiuno, la carrera entregue un premio a la excelencia académica del estudiante de Zootecnia con el nombre del Lic. Zoot. Manuel María Lemus Moscoso. Después de dar lectura a la solicitud según referencia CZ-158-2020, este organismo **ACUERDA:** Indicar que previo a la denominación de instalaciones en el Centro Universitario de Oriente, el Consejo Directivo elaborará el normativo correspondiente. -----

SÉPTIMO: Solicitud de modificación de horario presentada por la profesora Alcira Noemí Samayoa Monroy. Se tiene a la vista la solicitud de fecha seis de noviembre de dos mil veinte, enviada por la licenciada Alcira Noemí Samayoa Monroy, profesora de las carreras de Ingeniería de esta Unidad Académica. En la misma, indica que el horario para impartir los cursos de Administración de Empresas 1 (primer semestre) y Administración de Empresas 2 (segundo semestre), se trasladó de día lunes a día jueves; por lo que se hace necesaria la modificación al horario, proponiendo para el efecto jueves de catorce a dieciséis horas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es atribución de este organismo, nombrar al personal docente; en consecuencia, le corresponde también establecer los horarios del mismo. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Aprobar la modificación al horario de la plaza treinta y dos (32), partida presupuestal 4.1.24.2.39.0.11, adjudicada a la profesora Alcira Noemí Samayoa Monroy, registro de personal 20140224, el cual queda de la forma siguiente: miércoles, de dieciséis a dieciocho horas; jueves, de catorce a dieciséis y viernes, de diecisiete a dieciocho horas. -----

OCTAVO: Solicitudes de juramentación a nivel técnico. 8.1 Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, de fecha 7 de noviembre de 2020, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico;** aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003;** celebrada el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



veintitrés de octubre de 2003. **CONSIDERANDO:** Que el quince de agosto de dos mil veinte, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: “1. Ratificar la instrucción a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas para que programen los procesos de evaluación de forma virtual. Así mismo girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteos de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y celebración de los actos de investidura de graduaciones de Grado, Maestría y Doctorado, para que sean efectuados por modalidad virtual con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

POR TANTO: Con fundamento en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:**

I. AUTORIZAR el Acto de Juramentación en forma virtual de los estudiantes de la carrera de **Técnico Universitario en Agrimensura**, con su respectivo registro académico: Kevin Romeo López Arrazola, registro académico 201343479; Cristian Adonis Flores Villeda, registro académico 201543823 y Milton Armando Ramírez Pascual, registro académico 201742327. **II.** Fijar el Acto de Juramentación en forma virtual para los graduandos a nivel Técnico, a partir de las dieciséis horas del miércoles dieciocho de noviembre de dos mil veinte. **III.** Aceptar para que participe en calidad de Madrina de los estudiantes, la profesional siguiente: Maestra en Ciencias Lorena Araceli Romero Payes de Pérez. - - -

8.2 Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia CA/264-2020, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Zacapa, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico**; aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003**; celebrada el veintitrés de octubre de 2003. **CONSIDERANDO:** Que el quince de agosto

de dos mil veinte, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: “1. Ratificar la instrucción a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas para que programen los procesos de evaluación de forma virtual. Así mismo girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteos de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y celebración de los actos de investidura de graduaciones de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Grado, Maestría y Doctorado, para que sean efectuados por modalidad virtual con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

POR TANTO: Con fundamento en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:**

I. AUTORIZAR el Acto de Juramentación en forma virtual de los estudiantes de la carrera de **Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración**

Educativa, extensión Zacapa, con su respectivo registro académico: Claudia Roselia Carbajal, registro académico 201543501; Rocío Alejandra Delgado Zúñiga, registro académico 201547509; Erick Giancarlo Orellana Pinto, registro académico 201743789 y

Kheyly Estefanya Aldana Franco, registro académico 201744404. **II.** Fijar el Acto de Juramentación en forma virtual para los graduandos a nivel Técnico, a partir de las diez horas con treinta minutos del sábado veintiuno de noviembre de dos mil veinte. **III.**

Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Licenciado Edgar Fernando Vargas Paz y Licenciada Miriam Consuelo Castañeda Orellana. - - - **8.3** Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia CA/260-2020, en donde consta que los estudiantes de la

carrera de Periodismo Profesional, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico**; aprobado por este Organismo en el Punto **Segundo del Acta 22-2003**; celebrada el veintitrés de octubre de 2003. **CONSIDERANDO:** Que el

quince de agosto de dos mil veinte, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: “1. Ratificar la instrucción a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas para que programen los procesos de evaluación de forma virtual. Así mismo girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteos de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y celebración de los actos de investidura de graduaciones de Grado, Maestría y Doctorado, para que sean efectuados por modalidad virtual con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la

modalidad presencial.” **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** **I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación en forma virtual de los estudiantes de la carrera de **Periodismo Profesional**, con su respectivo registro académico: Byron Arnoldo Hernández, registro académico 9551118; Edgar Emilio Palma

Acta 47-2020

10-11-2020

8 | 46



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Marroquín, registro académico 201245465; Blanca Isabel Gómez Dardón, registro académico 201321393; Hugo Ronaldo Flores Hernández, registro académico 201440324; Christopher Brayony Martínez Mazariegos, registro académico 201446383; Dulce María Guerra Durán, registro académico 201540394; Darlin Yisel Chinchilla Aguirre, registro académico 201547172; Luz Victoria García Carías, registro académico 201642103; Mirsa Yaneth Pérez Miguel, registro académico 201643381; Gustavo Adolfo Melgar España, registro académico 201646174; Ricardo Antonio Ramírez Lux, registro académico 201741925; Derick Alberto Hernández Pérez, registro académico 201742025; Emerson Leonel Ramos Gómez, registro académico 201742074; Erick Alexander Mencos Cruz, registro académico 201743502; Wendy Karina Martínez Girón, registro académico 201744348; Mildred Yolizbeth Lorenzo Rodríguez, registro académico 201744409 y Delmi Maricela Mata Pérez, registro académico 201746827. **II.** Fijar el Acto de Juramentación en forma virtual para los graduandos a nivel Técnico, a partir de las catorce horas del sábado veintiuno de noviembre de dos mil veinte. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Licenciada Lucrecia María Arriaza Mejía, Maestra en Artes Ana Beatriz Villela Espino de Paiz y Licenciado Juan Carlos Ruiz Calderón. - - - **8.4** Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, de fecha 6 de noviembre de 2020, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Técnico en Administración de Empresas, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico**; aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003**; celebrada el veintitrés de octubre de 2003. **CONSIDERANDO:** Que el quince de agosto de dos mil veinte, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: "1. Ratificar la instrucción a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas para que programen los procesos de evaluación de forma virtual. Así mismo girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteos de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y celebración de los actos de investidura de graduaciones de Grado, Maestría y Doctorado, para que sean efectuados por modalidad virtual con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **POR TANTO:** Con fundamento en el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** I. **AUTORIZAR** el Acto de Juramentación en forma virtual de los estudiantes de la carrera de **Técnico en Administración de Empresas**, con su respectivo registro académico: Henry Estuardo Monroy Hernández, registro académico 199940148; Gricelda Judith Dámaso Martínez, registro académico 199940187; Jacqueline Mariela Colon Tejada, registro académico 200742841; Iris Mariana Barrientos Calderón, registro académico 200840163; Mario René Chávez Castillo, registro académico 201020391; Gloria María Paiz Morales, registro académico 201145209; Darlyn Iveth Castañeda Vargas, registro académico 201245955; Luis Enrique España Sagastume, registro académico 201441132; Edy Neftalí Duarte Cordón, registro académico 201443597; Débora Raquel Muñoz García, registro académico 201543753; Angel Rigoberto Morales Díaz, registro académico 201544818; Jessica Roxana Stefhanny Molina Gonzáles, registro académico 201548076; Cristhian Oswaldo Cordero Martínez, registro académico 201548139; Brayaan Armando Josué Rivera García, registro académico 201640035; Edgar José García Romero, registro académico 201640684; Edna Jereth Ardón Vidal, registro académico 201641440; Cesar Augusto Escobar López, registro académico 201641455; Kelyn Rossmery Esteban Mayorga, registro académico 201642441; Jazmin Ahilyn Barrientos Marcos, registro académico 201643433; Londy Violeta Arias Lorenzo, registro académico 201643841; Dina María Alarcón Ramírez, registro académico 201643872; German Daniel Casasola Sosa, registro académico 201643964; Marvin Estuardo Gregorio García, registro académico 201645014; María José Avalos Hernández, registro académico 201741915; Erick Antonio Fernández Peralta, registro académico 201741932; Evelin Lorena García Pérez, registro académico 201741982; Yoalevir Joell Aleksander Flores Lemus, registro académico 201742211; Maybelí Carola Espinoza Hernández, registro académico 201742240; Katherine Sulema Yanes Felipe, registro académico 201742269; Migdael Josué López Pinto, registro académico 201742325; Eva Rosaura María Espinoza Maderos, registro académico 201742346; José Manuel Sosa Cruz, registro académico 201742412; Ana Melissa Aldana Orellana, registro académico 201742419; Wendy Brigitte Nájera Buezo, registro académico 201742424; Guisselle Alejandra Chile Pérez, registro académico 201742438; Diana Elizabeth Cruz Jordán, registro académico 201743566; Virgilio López Villeda, registro académico 201743576; Santos Rolando García Amador, registro



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



académico 201743586; Leydi Marilí Vásquez Gálvez, registro académico 201743597; Keily Marisely Cardona Ramos, registro académico 201743601; Ligia Oralia Cervantes Felipe, registro académico 201743602; María José Pineda Galindo, registro académico 201743662; Dixon Iván Revolorio Martínez, registro académico 201743712; Deysi Johanna Coxaj Landaverry, registro académico 201743765; Ana Patricia Súchite Vásquez, registro académico 201743772; Delmy Maybeli de León Carpio, registro académico 201743836; Ingrid Janeth Palacios Berganza, registro académico 201743839; Yesica Roxana Hernández Monroy, registro académico 201743842; Lester Jossué Cordero Martínez, registro académico 201743844; Carlos Efraín Pérez García, registro académico 201744325; Mayerling Alexandra Vividor García, registro académico 201744326; Libni Mérary Rodas Cordero, registro académico 201744327; Rosa María Díaz Ramírez, registro académico 201744329; Alejandra Rocío Gabriela Flores Orellana, registro académico 201744364; Celia Marina Morales Cruz, registro académico 201744370; Cristian Joaquín Lemus Palma, registro académico 201744526; Mildred Gaydalí Lemus Contreras, registro académico 201744539; Lubin Edeli Ramírez Acevedo, registro académico 201744540; Jacqueline Elizabeth Ponciano Cruz, registro académico 201744542; Jackeline Melani Rosa Reyes, registro académico 201745232; Jeffry Emanuel Orellana Córdón, registro académico 201745371; Sara Elizabeth Ixcayau Tzoc, registro académico 201745377; Yubicza María De los Angeles Fajardo Vásquez, registro académico 201745393; Luis David Umaña Ramírez, registro académico 201745394; Bryan Eduardo Morales Sagastume, registro académico 201745862; Jason Andres Alonzo Ramírez, registro académico 201745904; Jhonny Abelardo López Sandoval, registro académico 201745975 y Manuel Enrique Estrada Paredes, registro académico 201746623. **II.** Fijar el Acto de Juramentación en forma virtual para los graduandos a nivel Técnico, a partir de las diez horas del sábado veintiocho de noviembre de dos mil veinte. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de los estudiantes, las profesionales siguientes: Maestra en Ciencias Marjorie Azucena González Cardona y Licenciada Karen Verónica Córdón Ortíz. - - - **8.5** Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, de fecha 6 de noviembre de 2020, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Auditor Técnico, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Graduación de Carreras a Nivel Técnico; aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003;** celebrada el veintitrés de octubre de 2003.

CONSIDERANDO: Que el quince de agosto de dos mil veinte, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: “1. Ratificar la instrucción a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas para que programen los procesos de evaluación de forma virtual. Así mismo girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteos de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y celebración de los actos de investidura de graduaciones de Grado, Maestría y Doctorado, para que sean efectuados por modalidad virtual con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **POR TANTO:** Con fundamento en el

considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** **I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación en forma virtual de los estudiantes de la carrera de **Auditor Técnico**, con su respectivo registro académico: Zoila Lucrecia Argueta Ramos, registro académico 9741006; Mildred Yaneth Pinitú Mejía, registro académico 200742831; Deysi Liceth Ramos Ramírez, registro académico 200941009; Jorge Luis Medina Castro, registro académico 200941253; Carlos Edmundo Cursín Gutiérrez, registro académico 200943699; Zulma Karina Menéndez Barillas, registro académico 200944564; Heber Josué Victoriano Chacón Gallardo, registro académico 201043545; Debye Natthalí Marroquín Jarquín, registro académico 201047861; Marcos Antonio Gregorio Gómez, registro académico 201118066; Immer Obed Duarte Villeda, registro académico 201146367; Abner Fernando Miguel, registro académico 201322177; Luis Fernando Méndez, registro académico 201343498; Josselin Sucely Jiménez Nova, registro académico 201440123; Ameli Elizabeth Romero Palma, registro académico 201443740; Ludvin Zeceña Maldonado, registro académico 201444832; Rawson Roberto Sanchez Menendez, registro académico 201545053; Jaqueline Paola Espinoza Guerra, registro académico 201546167; Kimberly Jasmin Medina Arévalo, registro académico 201547998; Lucas José Pesquera Coronado, registro académico 201641480; Yerinson Johanan Emmanuel Dubón Javier, registro académico 201642430; Delcy Estefany Bojorquez Lara, registro académico 201642747; Bernal Iván Villafuerte López, registro académico 201643295; Edwin Daniel Vicente Martínez, registro académico 201643953; Gabriela



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Alejandrina Guerra, registro académico 201644636; Betsy Ester López Sánchez, registro académico 201644735; Wendy Rocío López, registro académico 201645085; Karen Johana Cetino Flores, registro académico 201645137; Lucas Randolpho Ramos Ávila, registro académico 201645165; Glenda Lizzeth Archila Ramírez, registro académico 201645252; Carmen Estela Vásquez López, registro académico 201646653; Delmy Roxana García García, registro académico 201741964; Brian Fidelio Buezo Villafuerte, registro académico 201741988; José Pablo Avila Bracamonte, registro académico 201742130; Wilmer Adalberto Beltrán Marroquín, registro académico 201742131; Marlin Adalí Díaz García, registro académico 201742174; Stefanie Eunisse García Méndez, registro académico 201742253; Katerine Dallana Mejicanos Aldana, registro académico 201742299; Deisy Amparo Oloroso Carranza, registro académico 201742408; Lilian Nohemí Vásquez Claro, registro académico 201743476; Dora Emiliana Méndez Ramos, registro académico 201743491; Josselin Estéfani Rosa Miguel, registro académico 201743530; Yesika Viviana Lemus Gregorio, registro académico 201743591; Andy Mauricio Lemus Gregorio, registro académico 201743592; Karen Jeannette Camas Portocarrero, registro académico 201743593; Denilsson Rogelio Ramírez León, registro académico 201743599; Melany Yasmin Paiz Guzmán, registro académico 201743628; Karen Andrea Avila Villafuerte, registro académico 201743682; Marta Cecilia Guerra Guerra, registro académico 201743685; Delmy Johana Cervantes García, registro académico 201743687; Claudia Maria Salazar Martínez, registro académico 201743698; Jackeline María Isabel Marcos Zacarías, registro académico 201743786; Marco Tulio Pineda Vargas, registro académico 201743832; Darwin Obdulio Campos Ríos, registro académico 201743845; Otoniel Trinidad Coronado, registro académico 201743847; Danny Antonio Méndez Villafuerte, registro académico 201744331; Brenda Nohemí Crisóstomo García, registro académico 201744377; Cindy Maybelí López Vásquez, registro académico 201744405; Jennifer Janethe Súchite Ramos, registro académico 201744525; Juan Carlos Alarcón Erazo, registro académico 201745199; Kathy María Lissy Chacón de Paz, registro académico 201745210; Reyna Isabel Lemus Soto, registro académico 201745213; Ana Marisol Paz Villeda, registro académico 201745400; Edith Alejandra Ramírez Alonzo, registro académico 201745401; José Felipe Gallardo Ramírez, registro académico 201745402; Adrián Elías Manuel López, registro académico 201745895; Silas



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Eduardo Rodríguez Hernández, registro académico 201745970; Luis Alberto González López, registro académico 201745972; Vivian Marleny Girón López, registro académico 201746508; Cristel Michelle López Alvarenga, registro académico 201746700; Julio César Morales Acevedo, registro académico 201746833 y Alejandra Marisol Arias López, registro académico 201747618. **II.** Fijar el Acto de Juramentación en forma virtual para los graduandos a nivel Técnico, a partir de las diez horas del sábado veintiocho de noviembre de dos mil veinte. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Licenciado Jorge Mario Galván Toledo, Licenciado Marco Esbee Lantán Aguilar y Licenciado Maynor Israel Rivera Acuña. - - - - -

NOVENO: Solicitudes de graduación profesional. 9.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Marvin Joel Coronado Monroy**, inscrito en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **200842471**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ LA ARADA, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Marvin Joel Coronado Monroy**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Marvin Joel Coronado Monroy**, quien para optar al grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ LA ARADA, CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Coronado Monroy**, a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Celeste Aída Gómez Marín, Maestra en Ciencias Alcira Noemí Samayoa Monroy y Maestro en Ciencias Delfido Geovany Marroquín. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del sábado catorce de noviembre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Coronado Monroy**, al Licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo. - - - **9.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Sindy Yamalí Vásquez Pascual**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con registro académico **201244247**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE EN EL PROCESO DE CAPACITACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE GESTIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO, ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA, ALDEA CUBILETES, MUNICIPIO QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Sindy Yamalí Vásquez Pascual**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Sindy Yamalí Vásquez Pascual**, quien para optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE EN EL PROCESO DE CAPACITACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE GESTIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO, ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA, ALDEA CUBILETES, MUNICIPIO QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Vásquez Pascual**, a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Karina Noemí Bardales Paiz, Maestra en Ciencias Enma Yolanda Zeceña Reyes y Maestra en Artes Evelia Elizabeth Fagioli Solis. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



en línea, a partir de las diecisiete horas del sábado catorce de noviembre de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Vásquez Pascual**, a la Maestra en Artes Karina Mariela Guerra Jordán, al Maestro en Artes Oscar Armando Garza Nova y a la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa María Fernanda Molina Vásquez. - - - **9.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Carlos Guillermo González Hernández**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico **201044134**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogado y Notario y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA CONDENATORIA POR EL DELITO DE VIOLACIÓN Y SU EFECTO DETERMINANTE EN LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN ATENDIENDO AL INTERÉS SUPERIOR DEL ALIMENTISTA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Carlos Guillermo González Hernández**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Carlos Guillermo González Hernández**, quien para obtener el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogado y Notario, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA CONDENATORIA POR EL DELITO DE VIOLACIÓN Y SU EFECTO DETERMINANTE EN LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN ATENDIENDO AL INTERÉS SUPERIOR DEL ALIMENTISTA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **González Hernández**, a los siguientes profesionales: Licenciada Karen Siomara Osorio López, Licenciado José Daniel Pérez y Licenciado Edvin Geovany Samayoa. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del lunes dieciséis de noviembre de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas del estudiante **González Hernández**, a la Maestra en Derecho Penal Kendy Marisol Pérez Arreaga y a la Ingeniera Civil Rosbelly González Hernández. - - - **9.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Emmanuel Eduardo Rosa Peña**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201144000**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CARACTERIZACIÓN CLÍNICA Y TERAPÉUTICA DE PACIENTES CON INSUFICIENCIA VENOSA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Emmanuel Eduardo Rosa Peña**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Emmanuel Eduardo Rosa Peña**, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CARACTERIZACIÓN CLÍNICA Y TERAPÉUTICA DE PACIENTES CON INSUFICIENCIA VENOSA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Rosa Peña**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Cristian Aníbal Marín Aguirre, Maestra en Ciencias Graciela Concepción Icaza Guevara de Marín y Médica y Cirujana Astrid Jessenia Morales Xiloj. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del lunes dieciséis de noviembre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Rosa Peña**, al Maestro en Ciencias Jeovani Joel Rosa Pérez, al Médico y Cirujano Hugo Leonel Ruiz Linares y a la Médica y Cirujana Karla María Fernanda Rosa Peña. - - - **9.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Ada Leonely Echeverría Castañeda**, inscrita en la carrera de Médico y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Cirujano, con registro académico **200940527**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS Y DIAGNÓSTICAS EN NEONATOS CON ENCEFALOPATÍA HIPÓXICO ISQUÉMICA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Ada Leonely Echeverría Castañeda**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Ada Leonely Echeverría Castañeda**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



“CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS Y DIAGNÓSTICAS EN NEONATOS CON ENCEFALOPATÍA HIPÓXICO ISQUÉMICA”. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Echeverría Castañeda**, a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Elisa María Castillo López, Maestra en Artes Miriam Elena Espinal Corrales y Maestra en Artes Karina Romelia Duarte Lemus. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del miércoles dieciocho de noviembre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Echeverría Castañeda**, a la Médica y Cirujana Luz Mercedes Aguirre Palomo, a la Maestra en Ciencias Karem del Rosario Duarte Guzmán y al Médico y Cirujano Luis Daniel Barrios Morales. - - - **9.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Irma Cecilia Saavedra López**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201440828**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CALIDAD DE RECUPERACIÓN DE LA ANESTESIA MEDIDA CON QoR-40 EN PACIENTES ADULTOS”.** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Irma Cecilia Saavedra López**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Irma Cecilia Saavedra López**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**CALIDAD DE RECUPERACIÓN DE LA ANESTESIA MEDIDA CON QoR-40 EN PACIENTES ADULTOS**”. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Saavedra López**, a los siguientes profesionales: Médico y Cirujano Angel Francisco Chitay Guamuch, Maestra en Ciencias Nuria María Chávez Salazar y Maestra en Artes Miriam Elena Espinal Corrales. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del miércoles dieciocho de noviembre de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Saavedra López**, a la Maestra en Ciencias Judith Elizabeth Paiz Hernández y al Doctor Benjamin Alejandro Pérez Valdes. - - - **9.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Josselin Magaly López Telón**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201213611**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**MANEJO DE COLEDOLITIASIS POR COLANGIOPANCREATOGRFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA INTRAOPERATORIA**”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Josselin Magaly López Telón**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Josselin Magaly López Telón**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“MANEJO DE COLEDOCOLITIASIS POR COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA INTRAOPERATORIA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **López Telón**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Cristian Aníbal Marín Aguirre, Maestra en Ciencias Graciela Concepción Icaza Guevara de Marín y Médica y Cirujana Astrid Jessenia Morales Xiloj. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del jueves diecinueve de noviembre de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **López Telón**, al Maestro en Ciencias Juan Carlos Ordóñez Zúñiga, a la Cirujana Dentista Marylin Janeth Ordóñez Zúñiga y Médico y Cirujano Kheirael Sosa Morales. - - - **9.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Darlin Floridalma**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Moscoso Guerra, inscrita en la carrera de Administración de Empresas, con registro académico **201343195**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESTUDIO DE CARACTERÍSTICAS EMPRENDEDORAS DE ESTUDIANTES DEL ÚLTIMO SEMESTRE, EN CARRERAS DE PLAN DIARIO, A NIVEL DE LICENCIATURA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, AL 2019”**.

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Darlin Floridalma Moscoso Guerra**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Punto OCTAVO, del Acta 10-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el quince de mayo de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Darlin Floridalma Moscoso Guerra**, quien para optar al título de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTUDIO DE CARACTERÍSTICAS EMPRENDEDORAS DE ESTUDIANTES DEL ÚLTIMO SEMESTRE, EN CARRERAS DE PLAN DIARIO, A NIVEL DE LICENCIATURA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, AL 2019”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Moscoso Guerra**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Oscar Eduardo Orellana Aldana, Maestro en Ciencias Adery Luciano Pérez Yoc y Maestro en Artes David Estuardo Villatoro Arévalo. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del jueves diecinueve de noviembre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Moscoso Guerra**, al Médico y Cirujano Oscar Eduardo Paz Portillo. - - - **9.9** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **José Alberto Sosa Paz**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas, con registro académico **201548025**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“FACTORES QUE INFLUYERON EN LA SEPARACIÓN DE PERSONAL EN EL RESTAURANTE CAFETO DE LAS CIUDADES DE CHIQUIMULA Y ZACAPA DURANTE EL PERÍODO 2018 A 2019”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **José Alberto Sosa Paz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Punto OCTAVO, del Acta 10-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el quince de mayo de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **José Alberto Sosa Paz**, quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“FACTORES QUE INFLUYERON EN LA SEPARACIÓN DE PERSONAL EN EL RESTAURANTE CAFETO DE LAS CIUDADES DE CHIQUIMULA Y ZACAPA DURANTE EL PERÍODO 2018 A 2019”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Sosa Paz**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Licenciado José María Campos Díaz y Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del viernes veinte de noviembre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Sosa Paz**, al Médico Veterinario Héctor Raúl Sánchez Pinillos. - - - **9.10** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Marco Vinicio Sandoval Vásquez**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas, con registro académico **201543288**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“PERCEPCIÓN DEL SERVICIO AL CLIENTE DE LA EMPRESA LUIGÍ’S PIZZA EN LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Marco Vinicio Sandoval Vásquez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Trabajos de Graduación de la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Punto OCTAVO, del Acta 10-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el quince de mayo de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de temas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Marco Vinicio Sandoval Vásquez**, quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“PERCEPCIÓN DEL SERVICIO AL CLIENTE DE LA EMPRESA LUIGÍ’S PIZZA EN LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Sandoval Vásquez**, a los siguientes profesionales: Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma, Maestro en Artes David Estuardo Villatoro Arévalo y Maestro en Ciencias Adery Luciano Pérez Yoc. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del viernes veinte de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



noviembre de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Sandoval Vásquez**, a la Licenciada en Administración de Empresas Rosa Carlota Sandoval Vásquez y al Médico y Cirujano Orlando Antonio Vásquez Rosales. - - -

9.11 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Melissa Maricela Estrada Marcos**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201345392**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“REPERCUSIONES PERINATALES EN EMBARAZOS CON OLIHOHIDRAMNIOS”.**

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Melissa Maricela Estrada Marcos**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO,

del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Melissa Maricela Estrada Marcos**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“REPERCUSIONES PERINATALES EN EMBARAZOS CON OLIHOHIDRAMNIOS”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Estrada Marcos**, a los siguientes profesionales: Médico y Cirujano Jack Steve Farrington Sepúlveda, Maestro en Ciencias Jorge Mario Vásquez Recinos y Médica y Cirujana Andrea del Carmen Roca Amaya. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas con treinta minutos del viernes veinte de noviembre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Estrada Marcos**, al Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa Rene Alejandro Marcos Barillas y a la Maestra en Ciencias Elisa María Castillo López. - - - **9.12** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Grissel Anayancy Estrada Marcos**, inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, con registro académico **200946404**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Contadora Pública y Auditora, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE UN HOSPITAL PRIVADO”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Grissel Anayancy Estrada Marcos**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Grissel Anayancy Estrada Marcos**, quien para optar al título de Contadora Pública y Auditora en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE UN HOSPITAL PRIVADO”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Estrada Marcos**, a los siguientes profesionales: Licenciado Jorge Mario Galván Toledo, Maestro en Ciencias Fernando Adolfo Alarcón Navas y Licenciado Guillermo Alexander Herrera Ortíz. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciocho horas del viernes veinte de noviembre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Estrada Marcos**, a la Licenciada en Administración de Empresa Silvia Verónica Martínez Díaz, al Licenciado Edy Alfredo Cano Orellana y a la Maestra en Ciencias Elena Lilibeth Arreaza González. - - - **9.13** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Dayami Nancy Daniellí Estrada Calderón**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con registro académico **201340399**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ACTIVIDADES LÚDICAS EN LOS CÍRCULOS DE FORMACIÓN DE LA**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CONCIENCIA CRÍTICA, DIRIGIDOS A JÓVENES DEL MUNICIPIO DE JOCOTÁN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Dayami Nancy Daniellí Estrada Calderón**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Dayami Nancy Daniellí Estrada Calderón**, quien para optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: “**ACTIVIDADES LÚDICAS EN LOS CÍRCULOS DE FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CRÍTICA, DIRIGIDOS A JÓVENES DEL MUNICIPIO DE JOCOTÁN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA**”. II. Nombrar como terna examinadora



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



titular de la estudiante **Estrada Calderón**, a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Corina Araceli Coronado López, Maestro en Ciencias Delfido Geovany Marroquín y Maestra en Ciencias Enma Yolanda Zeceña Reyes III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del sábado veintiuno de noviembre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Estrada Calderón**, a la Maestra en Artes Karina Mariela Guerra Jordán y al Maestro en Artes David Estuardo Villatoro Arévalo. - - - **9.14** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Rosa Analí Díaz Morales**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado), con registro académico **200440345**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE OLOPA, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Rosa Analí Díaz Morales**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Rosa Analí Díaz Morales**, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE OLOPA, CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Díaz Morales**, a los siguientes profesionales: Licenciado Marco Esbee Lantán Aguilar, Maestra en Ciencias Nancy Carolina Castillo López y Maestro en Artes David Estuardo Villatoro Arévalo. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del sábado veintiuno de noviembre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la estudiante **Díaz Morales**, a la Licenciada en Pedagogía Rosa Elida Morales de Díaz. - - - **9.15** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Oscar José Orellana Cabrera**, inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, con registro académico **200742607**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“LA APLICACIÓN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN FIRMAS DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EN GUATEMALA, SEGÚN EL MÉTODO DEL PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Oscar José Orellana Cabrera**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Oscar José Orellana Cabrera**, quien para optar al título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**LA APLICACIÓN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN FIRMAS DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EN GUATEMALA, SEGÚN EL MÉTODO DEL PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO**”. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Orellana Cabrera**, a los siguientes profesionales: Licenciado Jorge Mario Galván Toledo, Licenciado Edy Alfredo Cano Orellana y Doctor Miguel Angel Samayoa. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas con treinta minutos del sábado veintiuno de noviembre de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Orellana Cabrera**, al Químico Biólogo Erwin Emilio García Fuentes y al Médico Veterinario Leonidas Ávila Palma. - - - **9.16** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Jennifer Viliana Quintanilla Escobar**, inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, con registro



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



académico **201146315**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Contadora Pública y Auditora, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**LA SUBASTA INVERSA COMO MODALIDAD PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL ESTADO**”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Jennifer Viliana Quintanilla Escobar**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de temas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Jennifer Viliana Quintanilla Escobar**, quien para optar al título de Contadora Pública y Auditora en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**LA SUBASTA**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



INVERSA COMO MODALIDAD PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL ESTADO". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Quintanilla Escobar**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Fernando Adolfo Alarcón Navas, Licenciado Guillermo Alexander Herrera Ortíz y Licenciado Maynor Israel Rivera Acuña. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciocho horas con quince minutos del sábado veintiuno de noviembre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Quintanilla Escobar**, al Licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez y al Licenciado Juan José Rosales.

DÉCIMO: Solicitudes de juramentación a nivel de maestría. 10.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Rosa Beatriz Carranza Lemus**, inscrita en la Maestría en Derecho Constitucional, con registro académico **201490427**.

CONSIDERANDO: Que la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Rosa Beatriz Carranza Lemus**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **"EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS Y SU GARANTÍA CONSTITUCIONAL"**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPTV-08-2020, de fecha doce de agosto de dos mil veinte, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Carranza Lemus**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación.

CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDA: I. Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual de la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Rosa Beatriz Carranza Lemus**, quien para optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: “**EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS Y SU GARANTÍA CONSTITUCIONAL**”. II. Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las catorce horas del jueves diecinueve de noviembre de dos mil veinte. III. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Carranza Lemus**, a la Doctora Dina Azucena Cerín Miranda. - - - **10.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Luis Salvador López Mejía**, inscrito en la Maestría en Derecho Penal, con registro académico **100008051**. **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Luis Salvador López Mejía**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: “**LA VÍCTIMA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL PROCESO PENAL GUATEMALTECO**”. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-39-2019, de fecha catorce de noviembre de dos mil diecinueve, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **López Mejía**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Luis Salvador López Mejía**, quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“LA VÍCTIMA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL PROCESO PENAL GUATEMALTECO”**. II. Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las quince horas del jueves diecinueve de noviembre de dos mil veinte. III. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **López Mejía**, al Doctor Esmar Odén Pineda De Paz. - - - **10.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Maestro en Derecho Penal **Norman Reynerio Orellana Pérez**, inscrito en la Maestría en Derecho Constitucional, con registro académico **100019755**. **CONSIDERANDO:** Que el Maestro en Derecho Penal **Norman Reynerio Orellana Pérez**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“EL VOTO ELECTRÓNICO EN EL SISTEMA ELECTORAL”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-22-2018, de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Maestro en Derecho Penal **Orellana Pérez**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual del Maestro en Derecho Penal **Norman Reynerio Orellana Pérez**, quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



intitulado: “**EL VOTO ELECTRÓNICO EN EL SISTEMA ELECTORAL**”. II. Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las dieciséis horas del jueves diecinueve de noviembre de dos mil veinte. III. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del Maestro en Derecho Penal **Orellana Pérez**, al Doctor Melvin Giovanni Portillo Arévalo. - -

- **10.4** La Licenciada Marjorie Azucena González Cardona, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se inhibe de participar en el presente punto. Actúa como Secretario Accidental, el Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, quien por designación del Consejo Directivo, ante la inhibitoria de la titular, se le faculta para autorizar el Punto DÉCIMO, Inciso 10.4, del Acta 47-2020. Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada en Administración de Empresas **Marjorie Azucena González Cardona**, inscrita en la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, con registro académico **9640142**. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada en Administración de Empresas **Marjorie Azucena González Cardona**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: “**RELACIÓN ENTRE MOTIVACIÓN Y RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN FIN DE SEMANA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**”. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPTV-12-2020, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Licenciada en Administración de Empresas **González Cardona**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual de la Licenciada en Administración de Empresas **Marjorie Azucena González Cardona**, quien para optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: “**RELACIÓN ENTRE MOTIVACIÓN Y RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN FIN DE SEMANA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**”. II. Otorgar a la Licenciada en Administración de Empresas **Marjorie Azucena González Cardona**, la distinción académica de SUMMA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 96.93 puntos. III. Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las quince horas del viernes veinte de noviembre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la Licenciada en Administración de Empresas **González Cardona**, al Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, al Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso y al Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera. - - - **10.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación **Rodolfo Compá Ramírez**, inscrito en la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, con registro académico **7811135**. **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación **Rodolfo Compá Ramírez**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: “**PENSAMIENTO CRÍTICO EN ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO DE LA CARRERA TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA, CON ORIENTACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR, ZACAPA**”. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-01-2019, de fecha



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



seis de febrero de dos mil diecinueve, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación **Compá Ramírez**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación.

CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual.

POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad,

ACUERDA: I. Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual del Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación **Rodolfo Compá Ramírez**, quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“PENSAMIENTO CRÍTICO EN ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO DE LA CARRERA TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA, CON ORIENTACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR, ZACAPA”**. II. Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las catorce horas del lunes veintitrés de noviembre de dos mil veinte. III. Aceptar para que participe en calidad de Madrina del Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación **Compá Ramírez**, a la Doctora Claudia Esmeralda Villela Cervantes. - - - **10.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Claudia Yaneth Cordón Morales**, inscrita en la Maestría en Derecho Penal, con registro académico **100022028**.

CONSIDERANDO: Que la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Claudia Yaneth Cordón Morales**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“LA INEFICACIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



FUNDAMENTALES A LOS PRIVADOS DE LIBERTAD”. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-02-2020, de fecha ocho de febrero de dos mil veinte, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Cordón Morales**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual de la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Claudia Yaneth Cordón Morales**, quien para optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: “**LA INEFICACIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES A LOS PRIVADOS DE LIBERTAD**”. II. Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las quince horas del lunes veintitrés de noviembre de dos mil veinte. III. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Cordón Morales**, a la Doctora Dina Azucena Cerín Miranda. - - - **10.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa **Julio Alfredo Jarquín Castro**, inscrito en la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, con registro académico **200040914**. **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa **Julio Alfredo Jarquín Castro**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



graduación intitulado: “**COMPETENCIAS LECTORAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE CUNORI**”. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPTV-13-2020, de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa **Jarquín Castro**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual del Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa **Julio Alfredo Jarquín Castro**, quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: “**COMPETENCIAS LECTORAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE CUNORI**”. II. Otorgar al



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa **Julio Alfredo Jarquín Castro**, la distinción académica de SUMMA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 96.29 puntos. **III.** Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las diecisiete horas del jueves veintiséis de noviembre de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Madrina del Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa **Jarquín Castro**, a la Maestra en Ciencias Karina Noemí Bardales Paiz. -----

DÉCIMO PRIMERO: Solicitudes de juramentación a nivel de doctorado. 11.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Maestra en Ciencias **Sandra Patricia Mejía Esquivel**, inscrita en el Doctorado en Derecho Constitucional, con registro académico **100018543**. **CONSIDERANDO:** Que la Maestra en Ciencias **Sandra Patricia Mejía Esquivel**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Doctora, presentó el trabajo de graduación intitulado: “**LAS FUENTES DEL DERECHO CONSTITUCIONAL**”. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPTV-10-2020, de fecha dos de septiembre de dos mil veinte, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Maestra en Ciencias **Mejía Esquivel**, ha aprobado el Examen Privado de Tesis Doctoral. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



presencial.” **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual de la Maestra en Ciencias **Sandra Patricia Mejía Esquivel**, quien para optar al grado académico de Doctora, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: “**LAS FUENTES DEL DERECHO CONSTITUCIONAL**”. II. Otorgar a la la Maestra en Ciencias **Sandra Patricia Mejía Esquivel**, la distinción académica de CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 87.92 puntos. III. Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las catorce horas del lunes dieciséis de noviembre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la Maestra en Ciencias **Mejía Esquivel**, a la Doctora Dina Azucena Cerín Miranda y al Doctor Aníbal González Dubón. - - - **11.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Maestro en Ciencias **Norman Reynerio Orellana Pérez**, inscrito en el Doctorado en Derecho, con registro académico **100019755**. **CONSIDERANDO:** Que el Maestro en Ciencias **Norman Reynerio Orellana Pérez**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Doctor, presentó el trabajo de graduación intitulado: “**EL BIEN COMÚN EN LA AXIOLOGÍA CONSTITUCIONAL**”. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPTV-05-2020, de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Maestro en Ciencias **Orellana Pérez**, ha aprobado el Examen Privado de Tesis Doctoral. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual del Maestro en Ciencias **Norman Reynerio Orellana Pérez**, quien para optar al grado académico de Doctor, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: “**EL BIEN COMÚN EN LA AXIOLOGÍA CONSTITUCIONAL**”. II. Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las dieciséis horas del jueves diecinueve de noviembre de dos mil veinte. III. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del Maestro en Ciencias **Orellana Pérez**, al Doctor en Derecho Melvin Giovanni Portillo Arévalo. -----

Constancias de secretaría.

La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente:

1. Que participaron de forma virtual desde el inicio de la sesión (09:25) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Estefany Rosibel Cerna Aceituno, Elder Alberto Masters Cerritos y Marjorie Azucena González Cardona.

2. Que después de la designación del cargo de Secretario Accidental de Consejo Directivo, se enlazó virtualmente (11:45) Edwin Rolando Rivera Roque.

3. Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las doce horas (12:00), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE: -----